



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 4 de junio de 1991.-

VISTO el expediente S-505 bis/81 caratulado "CORTE SUPREMA s/cumplimiento art. 7° de la ley 22.383 (actualización montos Código Procesal Penal)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución n° 1228/90 este Tribunal efectuó la actualización ordenada por el art. 7° de la ley 22.383, que se aplicó desde noviembre de 1990 hasta abril del corriente año.

2°) Que corresponde reajustar los montos desde el último mes actualizado hasta el 30 de marzo, de conformidad con el art.10 de la ley 23.928.

3°) Que de acuerdo con los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los de aumento de precios mayoristas nivel general para los meses de septiembre de 1990 y marzo de 1991 son, respectivamente, de 1.273.129.799,2 y 2.012.077.454,7. El coeficiente que corresponde aplicar es, pues, 1,58.

4°) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen los siguientes:

- ART. 27 A 225.906,11.-
- ART. 28 inc.1 .. A 14.484,85.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Reajustar los montos establecidos en las normas mencionadas en el considerando 4° de la presente, los que regirán a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Regístrese, hágase saber y publíquese.

Manfreda...

Carlos...

Ca...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

...

ABUSO...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION